



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN NÚMERO 132

EN LO GENERAL. SE APRUEBA LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, POR LA CANTIDAD DE \$ 210,000 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

VOTOS A FAVOR: 20 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NUMERO 132 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. **LEÍDO POR LA DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA.**

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTÍDOS.

DIP. PRESIDENTA

DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



APROBADO EN VOTACION NOMINAL CON	
20	VOTOS A FAVOR
0	VOTOS EN CONTRA
0	ABSTENCIONES

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 132

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número CEDHBC/OT/TIJ/384/2022, recibido en H. Congreso del Estado el día 12 de octubre del 2022, por medio del cual el C. Miguel Ángel Mora Marrufo, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$ 210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre del año 2021, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022 se incluye el de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, con un monto de \$ 43,377,233.

TERCERO. - Que el Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California para el ejercicio 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen No. 61 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de diciembre del 2021, hasta por la cantidad de \$ 43,377,233, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2021, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia, a más tardar el 31 de Diciembre de 2021.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CUARTO. - Que, dando seguimiento a lo señalado en el Considerando anterior, el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 30 de diciembre de 2021, el Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California autorizado para el ejercicio fiscal 2022, a nivel de partidas presupuestales por \$ 43,377,233.

QUINTO.- Que en el oficio de solicitud de autorización de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

“... Por medio del presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo establecido en la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California en sus artículos 6, 7, 9, 14 y 16, en el Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California en su artículo 14 y 15 y la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California Artículo 50 Fracción V, remito a usted solicitud de transferencia presupuestal por un monto de \$210,000.00 m.n. (Doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.), para lo cual anexo la siguiente documentación.

- * Presupuesto Autorizado 2022
 - * Formato de transferencia AD2/2022
 - * Presupuesto devengado
 - * Justificaciones por partida
- ...”

SEXTO. - Que con la presente solicitud de transferencia presupuestal por \$ 210,000, las partidas presupuestales que se afectarán son las siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
13102	Prima de antigüedad	\$ 115,000	\$
15201	Indemnizaciones		115,000
24601	Material eléctrico		2,000
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación		2,000
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		12,000
31101	Servicio de energía eléctrica	60,000	
32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos		22,000
33603	Servicios de impresión del informe de labores		20,000
34701	Fletes y maniobras		4,500
35801	Servicio de limpieza		11,500
35902	Servicio de fumigación		6,000
37101	Pasajes aéreos	15,000	
37501	Viáticos en el país	10,000	
37502	Hospedaje en el país	10,000	
44502	Cuotas a órganos nacionales		15,000
SUMA		\$ 210,000	\$ 210,000

[Handwritten signature and initials in blue ink]



SÉPTIMO. - Que las partidas presupuestales que se ampliarán con la presente solicitud de modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 13 de noviembre de 2020), se afectan por:

La partida presupuestal **13102 “Prima de antigüedad”** Se afecta por las asignaciones de recursos que los trabajadores tienen derecho a percibir por años de servicio, como consecuencia de su retiro.

La partida presupuestal **37101 “Pasajes aéreos”** Se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea en cumplimiento de sus funciones públicas.

La partida presupuestal **37501 “Viáticos en el país”** Se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir los gastos por alimentación de servidores públicos de la Administración Pública Estatal, en el desempeño de sus labores y comisiones temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción; aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabulares respectivos.

La partida presupuestal **37502 “Hospedaje en el país”** Se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir los gastos por hospedaje de servidores públicos de la Administración Pública Estatal, en el desempeño de sus labores y comisiones temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos.

OCTAVO. - Que le fue solicitada información complementaria a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, por parte de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio No. TIT/1774/2022, de fecha 8 de noviembre del 2022.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que se ampliará la partida presupuestal **13102 “Prima de antigüedad”** por **\$115,000**, con el fin de contar con los recursos necesarios para cubrir el pago de finiquitos por renuncia voluntaria de dos trabajadores de confianza, en lo que tiene que ver con la prima de antigüedad a que tienen derecho a percibir por los años de servicio:

- Lara Ibarra Said Mauricio (3.84 años) \$ 31,106.24
 - Alas Aguilar Jessica Lizeth (6.03 años) \$ 90,493.15
- Total \$ 121,599.39

A continuación, se presenta información relativa a las personas que presentaron su renuncia voluntaria:

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a circle around a letter and several vertical scribbles.

Handwritten blue ink signature or initials at the bottom right of the page.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Nombre: Lara Ibarra Said Mauricio
Puesto: Visitador Adjunto
Motivo de la Baja: Renuncia Voluntaria
Sueldo Diario: \$ 539.50
Fecha de ingreso: 16/octubre/2018
Fecha de baja: 20/agosto/2022

CÁLCULO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD:

3 años 308 días = 57.65 días de prima de antigüedad (X) \$ 539.50 = 31,102.

Nombre: Alas Aguilar Jessica Lizeth
Puesto: Jefa de la Unidad de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública.
Motivo de la Baja: Renuncia Voluntaria
Sueldo Diario: \$ 1,000
Fecha de Ingreso: 5/septiembre/2016
Fecha de baja: 19/septiembre/2022

CÁLCULO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD:

6 años 13 días = 90.53 días de prima de antigüedad (X) \$ 1,000 = \$90,490

Como se puede observar en los cálculos anteriores, les corresponde a los trabajadores por concepto de Prima de Antigüedad un total de \$ 121,592, y el monto solicitado es de \$ 115,000, presentándose una diferencia de \$ 6,592, la cual se cubrirá con el presupuesto disponible en la partida.

Con respecto a las demás prestaciones a que tienen derecho los dos trabajadores por motivo de sus finiquitos, es de señalar, que se cuenta con disponibilidad presupuestal para su pago. (Sueldo, vacaciones, aguinaldo y prima vacacional).

SEGUNDO. - Que el pago de la prima de antigüedad está sustentado en el artículo 51 fracción XI, de la Ley de Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, que a la letra dice:



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

“... Artículo 51.- Son obligaciones de las Autoridades Públicas a que se refiere el artículo I de la Ley:

I.- a la X.- ...

XI.- Otorgar a los trabajadores el pago de una prima de antigüedad consistente en quince días de salarios por cada año de servicio prestados cuando sean separados del empleo independientemente de la justificación o injustificación de la separación, en caso de retiro voluntario para tener derecho al disfrute de esta prestación deberá tener por lo menos tres años de antigüedad del empleo.

XII.- a la XV.- ...”

TERCERO.- Que se ampliará la partida presupuestal **31101 “Servicios de energía eléctrica” por \$ 60,000**, con el fin de contar con disponibilidad presupuestal para poder cubrir el consumo de energía eléctrica por lo que resta del año, en las 7 oficinas ubicadas en Tijuana (2), Mexicali (2), Ensenada, San Quintín y Tecate, debido a que en los meses de agosto y septiembre se tuvo un incremento considerable, debido al uso de los aparatos de aire acondicionado, derivado de las altas temperaturas que se han presentado en el Estado; lo anterior, a efecto de seguir brindando una atención personalizada a la ciudadanía.

CUARTO.- Que se ampliarán las partidas presupuestales **37101 “Pasajes aéreos” por \$15,000**, **37501 “Viáticos en el país” por \$ 10,000** y **37502 “Hospedaje en el país” por \$ 10,000**, con el fin de contar con los recursos necesarios para atender la invitación recibida a través del Presidente de la Federación Mexicana de Órganos Públicos de Derechos Humanos para participar en el Congreso que organiza la Federación Iberoamericana (FIO) presidida por el C. Pablo Ulloa, Defensor del Pueblo de la Republica Dominicana, dicho congreso tendrá lugar en la Ciudad de México del 29 de noviembre al 1 de diciembre del presente año; manifestando además, que es de interés del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos participar en la misma por la relevancia de los temas que se disertaran. Adicional a lo anterior, el Presidente de la Comisión, es convocado a participar como ponente en las diferentes Comisiones al interior de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos.

QUINTO. - Que para efecto de cubrir la ampliación de las partidas presupuestales antes referidas por un monto de \$210,000, se pretende disminuir las partidas presupuestales que se señalan a continuación, toda vez que se generaron ahorros presupuestales durante el presente ejercicio, que ahora se pretenden redireccionar para cubrir otras necesidades:

PARTIDA	CONCEPTO	DISMINUCIÓN
15201	Indemnizaciones	115,000
24601	Material eléctrico	2,000
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	2,000



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	12,000
32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos	22,000
33603	Servicios de impresión del informe de labores	20,000
34701	Fletes y maniobras	4,500
35801	Servicio de limpieza	11,500
35902	Servicio de fumigación	6,000
44502	Cuotas a órganos nacionales	15,000
SUMA		\$ 210,000

SEXO.- Que es obligación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

SÉPTIMO. - Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

OCTAVO: - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

NOVENO.- Que tomando en cuenta que dentro de su Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, en la partidas presupuestales a reducir, cuentan con disponibilidad suficiente para cubrir el incremento a las partidas solicitadas, esta Comisión considera viable aprobar la presente solicitud de transferencia presupuestal, ampliando las partidas presupuestales 13102, 31101, 37101, 37501 y 37502 disminuyéndose las partidas presupuestales 15201, 24601, 24901, 29601, 32301, 33603, 34701, 35801, 35902 y 44502.

DÉCIMO. - Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1809/2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

H

Handwritten marks and signatures on the right margin.



RESOLUTIVO :

ÚNICO. - Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de partidas al presupuesto de egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$ 210,000 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
13102	Prima de antigüedad	\$ 115,000	\$
15201	Indemnizaciones		115,000
24601	Material eléctrico		2,000
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación		2,000
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		12,000
31101	Servicio de energía eléctrica	60,000	
32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos		22,000
33603	Servicios de impresión del informe de labores		20,000
34701	Fletes y maniobras		4,500
35801	Servicio de limpieza		11,500
35902	Servicio de fumigación		6,000
37101	Pasajes aéreos	15,000	
37501	Viáticos en el país	10,000	
37502	Hospedaje en el país	10,000	
44502	Cuotas a órganos nacionales		15,000
SUMA		\$ 210,000	\$ 210,000

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.


DIP. JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ
PRESIDENTA


DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL


DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO


DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL**

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL**



**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 132 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.